

**Buenos Aires**, seis de agosto de 1999.

**Vista:** la necesidad de realizar procedimientos licitatorios públicos y privados por parte del Tribunal Superior de Justicia, tendientes a lograr el suministro de bienes diversos y la contratación de servicios que se requieran para el desempeño de sus actividades, y

### **Considerando:**

Que el decreto-ley n° 23.354/56 aplicable en la materia dispone en su artículo 61, inciso 72 (decreto-ley n° 5720/72) que: *“En cada dependencia, con facultades para contratar, funcionará una comisión de preadjudicaciones que estará integrada por tres miembros como mínimo, cuya forma de actuación será determinada por la respectiva autoridad jurisdiccional.[...]”*.

Que es voluntad permanente de este Tribunal Superior optimizar la utilización de los recursos puestos a su disposición para lograr así la mayor eficiencia en la prestación del servicio de justicia que le compete.

Que resulta ampliamente justificada la constitución de este órgano técnico consultivo en cuanto su función representará un aporte de indudable valor en lo referente a la conformación de la voluntad contractual del licitante.

Que su integración con carácter permanente permitirá al Tribunal Superior disponer de informes y dictámenes técnicos que surjan del estudio y cotejo de las propuestas recibidas en cada caso en los aspectos jurídicos, técnicos y económico-financieros y en lo que hace a su adecuación a la normativa aplicable.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DISPONE:**

- 1.- Crear la Comisión de Preadjudicación, que intervendrá en todos los procedimientos licitatorios públicos o privados que lleve a cabo el Tribunal Superior de Justicia para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus competencias.
- 2.- Dicha comisión estará integrada por tres (3) miembros permanentes y podrá requerir opinión o informes de

otros órganos o personas cuando la especificidad técnica del asunto en tratamiento haga necesario recurrir a ellos por su especial versación en el tema que se trate.

- 3.- Designar como miembros permanentes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes:
  - a) Luis Fabián Tracanelli, D.N.I. 16.788.611
  - b) Roberto Néstor Asorey, D.N.I. 17.546.349.
  - c) Pablo Christian Munk, D.N.I. 22.655.212.
- 4.- Para su conocimiento y demás efectos, notifíquese a la Dirección General Adjunta, a la Dirección Operativa, a la Dirección de Administración Financiera y a los interesados. Cumplido, archívese.-

**Firmado:** Alberto C. Giménez (Director General de Administración).

**DISPOSICIÓN N° 111/99**